

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI	Nº 3623	SABADO, 11 DE FEBRERO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 14 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS (INTERINO)
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 463 de febrero 4 de 1950	— Paga una partida a un diario local,	3
" 464 " " " "	— Reconoce un crédito a Direc. Provincial de Turismo,	4
" 465 " " " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Rentas,	4
" 466 " " " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,	4
" 467 " " " "	— Paga una partida al Consejo Profesional de Agrimensores, etc.,	4
" 468 " " " "	— Paga una partida a la Oficina de Sumarios - Ley 12830,	4
" 469 " " " "	— Paga una partida a Tesorería Gral. de la Provincia,	4 al 5
" 470 " " " "	— Paga una partida a la Oficina de Compilación Mecánica,	5
" 471 " " " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Suministros del Estado,	5
" 472 " " " "	— Paga una Partida al Ministerio,	5
" 473 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	5
" 474 " " " "	— Paga una partida a Direc. de Aeronáutica,	5
" 475 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	5 al 6
" 476 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	6
" 477 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	6
" 478 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Minas y Geología,	6
" 479 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Turismo,	6
" 480 " " " "	— Paga una partida a División Industrial de la Cárcel,	6
" 481 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	6 al 7
" 482 " " " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de Inmuebles,	7
" 983 " " 6 " "	— Paga una partida a Contaduría Gral. de la Provincia,	7
" 487 " " " "	— Otorga un reconocimiento de concesión de agua	7
" 488 " " " "	— Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en una escuela de Catayate,	7 al 8
" 489 " " " "	— Rescinde de un contrato de "Mano de Obra", para la ejecución de trabajos en el Mercado de "Cerrillos",	8
" 490 " " " "	— Otorga un reconocimiento de concesión de agua,	8
" 529 " " 7 " "	— Paga una partida a don Arrigo Morosini,	8
" 530 " " " "	— Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en una Escuela de Catayate,	8 al 9
" 531 " " " "	— Reconoce un crédito a la Cerámica del Norte S. R. L.,	9
" 532 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18974,	9
" 533 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18142,	9
" 534 " " 8 " "	— Paga una partida al Molino Provincial de Salta,	9
" 539 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18789,	9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 927 de febrero 8 de 1950	— Designa interinamente Hab. Pagador para Direc. Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,	9 al 10
-----------------------------	--	---------

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 493 de febrero 7 de 1950	— Aprueba una resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	10
" 494 " " " "	— Designa personal de servicio, para Direc. Provincial de Sanidad,	10

	PAGINAS
" 495 " " " " — Prorroga el seguro de las existencias de Depósito y Suministros de Dirección Provincial de Sanidad	10
" 496 " " " " — Liquidación una partida a Dirección Provincial de Sanidad,	10
" 497 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una enfermera y designa reemplazante,	10 al 11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 307 de febrero 8 de 1950 — Implanta un estricto "Control de Frontera",	11
---	----

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5708 — De don Brigido Acosta,	11
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras	11
Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors,	11
Nº 5686 — De doña, María Saba de León y Elías León,	11
No. 5644 — De don Hugo Roque Poma,	11
Nº 5637 — De don Juan Angel Valdez,	11
Nº 5636 — De don Bruno Alvarado y Anacleto Paz de Alvarado,	11
Nº 5635 — De doña Julia Caqui de Tapia,	11
Nº 5634 — De don Francisco o Francisco Solano Rodríguez,	12
Nº 5633 — De don José Estanislao Suelo,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,	12
Nº 5628 — Deducida por Natividad Corrales de Arca,	12
No. 5621 — Deducida por Dionicio Aramayo,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 5705 — Por Martín Leguizamón, "Juicio: Ejecutivo Según Martínez y Cia. vs. Julio César Martín,	12
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio, honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos,	12
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar c/sucesión de doña Balbina Ceballos",	12
Nº 5700 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J. Seeger vs. Rolf Kock",	12
Nº 5646 — Por Martín Leguizamón, juicio: "Embargo preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos",	12 al 13
No. 5622 — Por Ernesto Campilongo, honorario s/p. el Dr. Juan Carlos Aybar, c/sucesión de doña Balbina Ceballos,	12

CITACION A JUICIO:

Nº 5687 — De doña Carmen Delgado,	13
Nº 5668 — De don Julio Segobia,	13

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5696 — De la tienda denominada "San Roque",	13
--	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 5701 — De la razón social "Ollantay" Soc. de Resp. Ltda.,	13
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5693 — Dirección Gral. de Agua y Energía Eléctrica - "Construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta),	13
Nº 5669 — Administración Gral. de Aguas de Salta (licitación Nº 1) para trabajos en la Usina Termoeléctrica de Tartagal,	13

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5695 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Simosis,	13
Nº 5694 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gómez Hnos.,	13 al 14
Nº 5683 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Mercedes Sarapura de Lozano,	14
Nº 5682 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Narcisca Lozano,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION****MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto Nº 463-E.

Salta febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Nº 627 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15043-50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva

factura presentada por el Diario "El Tribuno", por la suma de \$ 90.— %, en concepto de

publicación de un aviso de licitación privada expresado como agregada a fs. 113 del expediente para la contratación de trabajos de refecciones en el Hotel Salta; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO "EL TRIBUNO", la suma de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba

expresado como agregada a fs. 113 del expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D. Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1949.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juzn B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 464-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago N° 29 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 6080-D-48.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que Dirección Provincial de Turismo solicita liquidación de \$ 2.500.— y \$ 175.— %, sumas autorizadas por decretos Nos. 12967 y 17304, de fechas 16 de diciembre de 1948 y 10 de octubre de 1949, correspondientes a las Ordenes de Pago N° 368 y 430, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe respectivo corriente a fs. 12 de éstos actuados, el importe de \$ 175 autorizado por decreto N° 17304 de fecha 10 de octubre de 1949, fué entregado a Tesorería General de la Provincia para su pago en fecha 7 de diciembre del mismo año, según Intervención N° 324;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, en la suma de \$ 2.500.— (DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), autorizada por decreto N° 12967, Orden de Pago N° 368, en concepto de retribución de los servicios prestados por el señor César Fermín Perdigüero, como Asesor Informante en el Stand que esa

Dirección General instaló en la Exposición Nacional de Turismo realizada en Mar del Plata, por ser concurrentes las disposiciones del Artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de \$ 2.500.— (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y por el concepto arriba expresado.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 465-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago N° 30 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 308.750.76 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 76/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VI, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 466-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago N° 31 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 63.424.96 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 96/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso IV de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 467-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago N° 32 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.186.— (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/N), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso III, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 468-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual N° 33 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la OFICINA DE SUMARIOS —LEY 12830—, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 32/100 M/N. (\$ 21.282.32), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso I, Item IV, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 469-E.

Salta, febrero 4 de 1950

Orden de Pago Anual N° 34 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 296/C/1950.

Encontrándose en vigor la Ley de presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.792,36 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. M(N), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha repartición la ley de presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, "Gastos en Personal", Inciso I, Item III, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 470-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 35 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la OFICINA DE COMPILACION MECANICA, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 43.902,40 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON 40/100 M(N), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso II, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 471-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 36 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a Dirección General de Suministros del Estado, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.948,12 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CTVS. M(N), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal" para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, "Gastos en Personal", Inciso I, Item II, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 472-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 37 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese al MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 131.532,68 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. M(N), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicho Departamento la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, "Gastos en Personal", Inciso I, Item I, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 473-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Nº 38 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 124.654,32 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 32/100 M(N), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XII, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 474-E.

Salta febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 39 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION DE NAUTICA, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 17.450.— (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XIII, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 475-E.

Salta febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 40 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 266.873.76 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 76|100 M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para la ESCUELA AGRICOLA GOBERNADOR DOCTOR "JULIO CORNEJO", la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XI, Item 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 476-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 41 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 166.320 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para la ESCUELA AGRICOLA DE LA MERCED, la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XI, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 477-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 42 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupues-

to para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 103.496.52 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 52|100 M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso XI, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 473-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 43 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 87.634.60 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 60|100 M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso X de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 473-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 44 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las

disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.737.60 (CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 60|100 M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso IX de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 480-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 45 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 312.264.80 (TRES CIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 80|100 M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 481-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 46 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las

disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 212.503.10 (DOSCIEN TOS DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 10/100 M[N.], a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VIII, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 482-E.

Salta, febrero 4 de 1950.

Orden de Pago N° 47 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 422.918.08 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 08/100 M[N.], a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VII de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 483-E.

Salta, febrero 6 de 1950.

Orden de Pago N° 48 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 296-C-50.

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las

disposiciones del artículo 39° de la Ley de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Por Tesorería General, páguese a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 266.112.66 (DOSCIEN TOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS CON 66/100 M[N.], a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "Gastos en Personal", para el año 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso V de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 487-E.

Salta, febrero 6 de 1950.

Expediente N° 212-C-50.

Visto este expediente en el que el señor Juan Antonio Cornejo, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para una dotación de 0.75 l/seg., a derivarse del Río Wierna, para irrigar una superficie de 2.6666 Has. de la Finca "Fracción de la Finca Vaqueros", ubicada en el Departamento de La Caldera, Distrito de Vaqueros; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 23 vta. y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva en el informe correspondiente expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así el requisito establecido en el artículo 350, del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 907, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General, en fecha 10 de agosto de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, y atento a lo dispuesto en Resolución N° 102 del H. Consejo de esa Administración General, de fecha 18 de enero en curso, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua para un caudal de setenta y cinco centilitros por segundo para irrigar dos hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis centiáreas, correspondiente a la

sentía y seis centiáreas, correspondiente a la "Fracción de la Finca Vaqueros" ubicada en el Departamento de La Caldera, Distrito de Vaqueros, de Propiedad del señor JUAN ANTONIO CORNEJO, con carácter temporal y permanente y a derivar del Río Wierna.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el reconocimiento otorgado por el artículo anterior, la cantidad a conceder queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán por cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — El reconocimiento otorgado por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 488-E.

Salta, febrero 6 de 1950.

Orden de Pago N° 628 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 286-M-50 (S. M. de Entradas).

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación certificado final N° 6, correspondiente a la obra: "Escuela Enológica de Cafayate", trabajos que fueron adjudicados a la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R.L., por Decretos N° 9767 y 10031 del 26 de mayo y 12 de junio de 1948, respectivamente, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébese el certificado final N° 6 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 100.430.68 (CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. M[N.], a favor de la Empresa Constructora "Mazzotta y Cadú" S.R.L., por trabajos ejecutados según contrato en la obra "Escuela Enológica de Cafayate".

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la nombrada Empresa Constructora "Mazzotta y Cadú" S.R.L., la suma de \$ 100.430.68 (CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. M[N.], importe que arroja el certificado final N° 6 agregado a estas actuaciones, por trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener los siguientes importes:

\$ 10.043.07 en concepto de 10% de garantía de obras, con crédito a la cuenta "Depósitos en Garantía" y \$ 23.543.20 en concepto de reintegro de fondos anticipados, con crédito a la cuenta "Válidos a Regularizar — Pagos anticipados— Decreto 7683-48".

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal y Parcial "Escuela Agrícola en Calayate", de la Ley de Presupuesto. Ejercicio 1949.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 489-E.

Salta, febrero 6 de 1950.

Orden de pago N° 49,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3948-A/49 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita rescisión de contrato de "Mano de Obra" celebrado entre esa Dirección General y el señor Santos Aguilar, para la ejecución de los trabajos "Mercado Tipo II" en Cerrillos, de conformidad al artículo 86, inciso c) de la Ley N° 968; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Rescindir el contrato de "Mano de Obra" celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el señor Santos Aguilar, para la ejecución de los trabajos "Mercado Tipo II" en Cerrillos, en razón de que el contratista se ha visto obligado a suspender la obra por falta de provisión de materiales por un tiempo mayor que el previsto en la mencionada disposición legal.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Santos Aguilar la suma de \$ 625. — (SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M[N.]), en concepto de devolución de su depósito en garantía por rescisión del Contrato de "Mano de Obra" del "Mercado Tipo II" en Cerrillos.

Art. 3° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 490-E.

Salta, febrero 6 de 1950.

Expediente N° 213[F]1950.

Visto este expediente en el que el señor Antonio Ferre, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para una dotación de 32.55 l/seg. a derivarse del Río Colorado

y para irrigar una superficie de 62 Has. de la finca Lote N° 2 A, ubicada en el Departamento de Orán, Partido de Río Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por los artículos correspondientes del Código de Aguas;

Que a fs. 14 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas II, con asiento en la ciudad de Orán, en el informe respectivo expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así el requisito establecido en el Art. 350 del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida por Resolución N° 1.242 dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General, en fecha 7 de diciembre de 1948, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto en Resolución N° 103 del H. Consejo de esa Administración General, de fecha 18 de enero en curso y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua por un caudal de 32.55 l/seg., para irrigar 62 Has., correspondiente a la propiedad denominada "Lote N° 2 A", ubicada en el Partido de Río Colorado Departamento de Orán, del señor ANTONIO FERRE, con carácter temporal y permanente, y a derivar del Río Colorado.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior la cantidad a conceder queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán por cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — El reconocimiento otorgado por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 529-E.

Salta, febrero 7 de 1950.

Orden de Pago N° 629- del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15033-50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 40 %, a favor del Sr. Arrigo Morosini, por duplicidad de pago de la patente automotor N° 5003 del año 1949 correspondiente a

la boleta de fs. 2; atento lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor ARRIGO MORO SINI, la suma de \$ 40. — (CUARENTA PESOS M[N.]), por devolución del importe correspondiente a la boleta de fs. 2 abonada indebidamente en concepto de patente automotor N° 5003 del año 1949.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará al rubro "CÁLCULO DE RECURSOS 1949 — RENTAS GENERALES CON AFECTACION ESPECIAL— PATENTE AUTOMOTORES".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 530-E.

Salta, febrero 7 de 1950.

Orden de Pago N° 630 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 284-M-50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación certificado adicional N° 1, correspondiente a la obra "Escuela Enológica de Calayate", trabajos que fueron adjudicados a la Empresa Constructora "Mazzotta y Cadú", S. R.L.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase el certificado adicional N° 1, que corre agregado a fs. 3 de estos obrados, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos ejecutados por la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU, S.R.L., en la obra "Escuela Enológica de Calayate", por un importe total de \$ 24.164.15 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON 15/100 M[N.]).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la nombrada Empresa Mazzotta y Cadú S.R.L., la suma de \$ 24.164.15 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON 15/100 M[N.]), importe correspondiente al certificado adicional N° 1, por trabajos ejecutados en la mencionada obra.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 2.416.41 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 41/100 M[N.]), en concepto del 10% como garantía de obra, con crédito para la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

Anexo I, Inciso I, Principal b) Parcial "Escuela Agrícola de Cafayate".

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 531-E.

Salta, febrero 7 de 1950.

Orden de Pago N° 631.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3521-C-949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que Cerámica del Norte Soc. de Rep. Ltda., solicita cancelación de una factura de fecha 20 de febrero de 1948, por la suma de \$ 1.476.65, en concepto de provisión de granza de tejas para la Exposición de Economía de Salta realizada en la Sociedad Rural en ese mismo año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de CERAMICA DEL NORTE S. R. Ltda., en la suma de \$ 1.476.65 %. (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 65[100 M]N), en virtud de serle concurrentes, a la factura de referencia las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de CERAMICA DEL NORTE S. R. Ltda. la suma de \$ 1.476.65 %. (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 65[100 M]N), en cancelación de la factura presentada por el concepto que en la misma se detalla, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G - INCISO UNICO - PARA PAGO DEUDA ATRASADA - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1949.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 532-E.

Salta, febrero 7 de 1950.

Expediente N° 8028[1949].

Visto el decreto N° 18.974 correspondiente a la Orden de Pago N° 608 de fecha 9 de enero del año en curso, por el que se ordena liquidar a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 674. — % en cancelación de la factura, por concepto de su ministro de carne, pan y fideos al Instituto de La Inmaculada durante el mes de noviembre de 1949; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al citado decreto,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 18.974 Orden de Pago N° 608 del 9 de enero de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 533-E.

Salta febrero 7 de 1950.

Expediente N° 3622[A]1949.

Visto el decreto N° 18.142 de fecha 26 de noviembre de 1949, por el que se designa Oficial 7° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, al señor Voltaire Rojas con imputación a las Partidas que se destinan a gastos de Inspección de Obras; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al citado decreto,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 18.142 de fecha 26 de noviembre de 1949.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 534-E.

Salta, febrero 8 de 1950.

Orden de Pago N° 50.

del Ministerio de Economía.

Visto este expediente por el que el Molino Provincial de Salta se dirige al Poder Ejecutivo comunicando que el día 5 del corriente mes vence una obligación de ese Establecimiento con el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 11.340. — m/n., por concepto de intereses por un préstamo de \$ 280.000. — acordados el 10 de febrero de 1949, pagadero a ciento ochenta días; y

miento con el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 11.340. — m/n., por concepto de intereses por un préstamo de \$ 280.000. — acordados el 10 de febrero de 1949, pagadero a ciento ochenta días; y

CONSIDERANDO:

Que el Molino Provincial a objeto de disponer de la suma correspondiente para el pago de los intereses estipulados solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.500. — m/n. con cargo de oportuno reintegro;

Por ello y atento a la circunstancia de que a la fecha se encuentra en minoría el Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del MOLINO PROVINCIAL DE SALTA, con cargo de oportuno reintegro, la suma de \$ 3.500. — (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), la que será aplicada al pago de los intereses de que da cuenta el presente decreto.

Art. 2° — Autorízase para que el nuevo documento a suscribirse por el Molino Provincial de Salta sea firmado por el Representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas ante dicha Repartición, don Mario Ruiz de los Llanos, el Contador don Claudio I. Saravia y el Administrador Interino de dicho Establecimiento harinero, don Ramón J. Romero.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la cuenta "MOLINO PROVINCIAL DE SALTA - CARGO REINTEGRO".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 539-E.

Salta, febrero 8 de 1950.

Expediente N° 16-M[1950] (S. M. de Entradas)

Visto el Decreto N° 18.789 de fecha 30 de diciembre de 1949, por el que se modifica el Decreto N° 16271[1949], en el sentido de dejar establecido que la suma a liquidar a favor del señor César Guillermo Leal, chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, lo es de \$ 928. — en vez de \$ 480. — m/n.

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al Decreto citado en primer término,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 18789 de fecha 30 de diciembre del año próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 927-E.

Salta, febrero 8 de 1950.

Expediente N° 375-I[1950] (S. M. de Entradas)

Visto lo solicitado por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales.

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Designase Habilitado Pagador de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, al empleado de dicha Repartición, señor Luis Gerardo Cajal, mientras dure la ausencia del titular señor Arturo Pucci.

2º. — Comuníquese, etc.

JUAN B. GASTALDI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto Nº 493-A.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Expediente Nº 10165-50.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a aprobación en resolución Nº 218 de 30 de enero último, por imperio de la cual suspende en su aplicación las Nº 191 y 192/P, dictadas con fechas 9 y 15 de noviembre de 1949, respectivamente disponiendo promociones en el personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada no se encuadra en lo que dispone el artículo, 15 Inciso II de la Ley 774 que establece que todo nombramiento, promoción y remoción de personal de esa Repartición, serán dispuestos por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Junta Administradora, requisito este que no ha sido cumplido en el caso de referencia;

Que sin subestimar los méritos de los empleados que fueran beneficiados en las promociones, se hace necesario restablecer las más elementales normas de ética administrativa para el mejor respeto a las disposiciones en vigencia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 218 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 30 de enero del año en curso, que dice:

"Art. 1º — Suspender la aplicación de las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nos. 191-P y 192-J-49, a partir del presente mes y hasta nueva disposición, debiéndose elevar esta Resolución, con copia de las precitadas al Ministerio de Acción Social y Salud Pública a los efectos de su consideración".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 494-A.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Vistas las vacantes existentes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º — Peón de Limpieza de Mayordomía — de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita DANIELA ANATOLIA RODAS.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º — Peón de Limpieza de Mayordomía — de la Dirección Provincial de Sanidad, a don MIGUEL EDMUNDO MOLINA, —Clase 1928 - M. I. 7.214.169 - D. M. 63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 495-A.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Expediente Nº 10806-48, Agrog. 217-48 D. R. de Sanidad.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para renovar la póliza Nº 243.969 de seguro de las existencias de Depósito y Suministro de la Dirección Provincial de Sanidad, que cubre un riesgo por la suma de \$ 200.000 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley de Contabilidad los saldos de partidas no comprometidos al 31 de diciembre próximo pasado, deben ser considerados economía del ejercicio 1949,

Que en mérito a los informes de Dirección Provincial de Sanidad a fs. 15/17, resulta conveniente a los intereses del fisco la oferta formulada por el señor Gustavo Adolfo Bollinger en representación de la Compañía Aseguradora "La Economía Comercial";

Que el seguro en cuestión en su caso debe atenderse con los fondos del Presupuesto para el año en curso,

Por ello, atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de enero pasado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Compañía Aseguradora "LA ECONOMIA COMERCIAL" representada en esta ciudad por don Gustavo Adolfo Bollinger, en carácter de prórroga, el seguro de las existencias de Depósito y Suministro de la Dirección Provincial de Sanidad, el cual cubrirá un riesgo por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.—) % con un premio de UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON 2100 (\$ 1.510.12) m/n., en reemplazo de la póliza Nº 243.969 que venció el 22 de Diciembre de 1949.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo E - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 496-A.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Orden de Pago Nº 184.

Expediente Nº 11.703/49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Sanidad solicita la liquidación de la suma de \$ 356.40 m/n. importe correspondiente a la factura presentada por el firma Inag. S. A., que corre a fs. 13, por la provisión de un juego de pinzas sacamuelas y un extractor de raíces, destinados a la Estación Sanitaria de Cachi, atento al concurso de precios realizado y lo informado por Contaduría General a fs. 19,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 356.40); para que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 13, perteneciente a la firma Inag. S. A. de la ciudad de Tucumán; debiendo impulsarse este gasto al Anexo E - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente - Ejercicio 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 497-A.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Visto la Resolución Nº 29 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita CARMEN C. RODRIGUEZ, al cargo de Auxiliar 3º — Enfermera de Molinos — de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Trasládase en carácter de ascenso a la actual Auxiliar 2º — (Enfermera de Rodeo Colorado) de la Dirección Provincial de Sanidad, señorita PAULA GALIAN al cargo de Auxiliar 3º — Enfermera de Molinos — donde se encontraba adscripta, en la vacante producida por renuncia de la anterior titular.

Art. 3º — Designase Auxiliar 3º — Enfermera de San Fernando de Escalpe — de la Dirección Provincial de Sanidad, a don SANTOS CHO

QUE, M. I. 3941660 D. M. 63, en la vacante existente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 307-A.

Salta, febrero 8 de 1950.

Vista la comunicación del Director de Sanidad del Norte doctor Carlos Alberto Alvarado sobre el incremento de los focos amarillos del oriente boliviano, que por el gran intercambio humano fronterizo hacen posible el ingreso de un portador de virus en nuestro medio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Implantar de inmediato, en colaboración con la Delegación Nacional de Salud Pública del Norte, (Sub-Delegación de Tartagal) y la Jefatura del Norte de la Gendarmería Nacional, un estricto CONTROL DE FRONTERA.

2° — La función de este CONTROL es hacer cumplir los requisitos que especifica el artículo 3° indispensables para autorizar el ingreso de los viajeros desde Bolivia a nuestro territorio.

3° — Los requisitos exigibles para el libre ingreso a nuestro territorio son:

a) Certificado de vacunación antiamarilla. Este certificado para ser válido debe tener una antigüedad de diez días y estar visado por los Consulados Argentinos más próximos al lugar de ingreso.

b) Certificado de procedencia. Los pasajeros provenientes de zona indómita, es decir de lugares situados por arriba de 1.800 metros sobre el nivel del mar, deberán presentar un certificado de autoridad competente, policial o municipal de su lugar de origen y estar visado como el anterior por los Consulados Argentinos más próximos al lugar de ingreso.

c) Certificado de permanencia. Los extranjeros o no residentes que aparecieran en la zona designada como de SEGURIDAD deberán comprobar su permanencia de 10 días como mínimo con la certificación de la autoridad policial o municipal del lugar.

4° — Los que estando comprendidos en los incisos del artículo 3° no dieran cumplimiento al que les correspondiera, serán sometidos a una cuarentena de cinco días bajo riguroso control sanitario.

5° — La Dirección Provincial de Sanidad tomará las medidas correspondientes para que las estaciones sanitarias de Aguaray y Embarcación se pongan en condiciones de alojar las personas sometidas a cuarentena. En igual sen-

tido se solicitará a la Delegación Nacional para la habilitación del Hospital de Tartagal.

6° — La zona limítrofe que estará bajo el CONTROL DE FRONTERA está comprendida, de este a oeste: Santa Victoria del Pilcomayo, Santa María, Monte Carmelo, Hito 1, (D'Orbigny) paralelo 22° Pósitos e Itau en profundidad una franja de 120 Kms.

7° — Se establecerán puestos fijos de CONTROL con los siguientes puntos:

CONTROL N° 1.

Con residencia en Pósitos y dos sub controles en Aguaray y Tartagal.

CONTROL N° 2.

En la Junta de San Antonio o Aguas Blancas.

CONTROL N° 3.

En D'Orbigny frente a Hito 1.

CONTROL N° 4.

En Santa Victoria del Pilcomayo.

CONTROL N° 5.

En Itau con desidencia a designarse.

8° — El personal de cada CONTROL estará compuesto por dos auxiliares sanitarios y una dotación de Gendarmería Nacional, bajo la inmediata dirección del médico Sub-Director Delegado Nacional, Zona Norte.

9° — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en colaboración con la Delegación Nacional de Salud Pública de la Nación vigilarán el estricto cumplimiento de las primeras medidas dispuestas, seguirán estudiando el desarrollo del problema e irán aconsejando las medidas a tomar según el curso de los acontecimientos.

10 — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, dispondrá las medidas correspondientes para que los materiales del Aislamiento de Emergencia estén en condiciones y lugar del más rápido funcionamiento.

11° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5708 — EDICTO. — Se hace saber a los herederos y acreedores que ante este juzgado de Paz a cargo del suscripto que se ha declarado abierta la sucesión de Don Brígido Acosta Rosario de la Frontera enero 30 de 1950. Firmado: Luis M. Villoldo. Hay un sellado Certificado.

N° 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escri-

bano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/1950

N° 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

N° 5686 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50.

N° 5644 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Oliva Aráoz, haga saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don HUGO ROQUE POMA, y que cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a herederos y acreedores. Habilítase la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. - Salta, 23 de diciembre de 1949.

e) 17/1 al 22/2/50.

N° 5637. — SUCESORIO: — El doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL VALDEZ, Salta, Diciembre 24 de 1949. Habilítandose la FERIA DE TRIBUNALES. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13/1 al 16/2/50.

N° 5636. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3° Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Bruno Alvarado y Anacleto Paz de Alvarado para que comparezcan durante dicho término a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 13/1 al 16/2/50.

N° 5635. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIANA CAQUI DE TAPIA, citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. — Salta 15 de Diciembre 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/1 al 16/2/50.

Nº 5634. — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 3ª Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco ó Francisco Solano Rodríguez, por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 13/1 al 16/2/50.

Nº 5633. — **SUCESORIO**. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUELDO, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 13/1 al 16/2/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5697 — **EDICTO**. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tápia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77,11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78,83 metros en su lado Oeste; y 394,80 metros en su lado Norte, o sean 29.778,50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Graña de Zeideira; OESTE, Unión Mobiliaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivero. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8/2 al 16/3/50.

Nº 5628. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado doña Natividad Corrales de Arce, hoy su apoderado doctor Juan Carlos Aybar, deduciendo posesión treintañal de un rastrojo de campo ubicado en el departamento de Molinos, en el lugar denominado Colte, partido de Seclantás, hallándose dicha finca comprendida dentro de los siguientes límites (con la extensión que resulte tener): Este, con propiedad de Genaro Aguirre, antes de Bernabé Colque; Sud, con propiedad de don Genaro Yapura, antes de José Flores; Oeste, propiedad de Fortunato Gonza, antes de herederos Yapura; y Norte, con la quebrada que divide los departamentos de Molinos y Cachi, que baja del cerro Lapacheta; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia, para que comparezcan a ha-

cerlo valer. — Al mismo tiempo se ha habilitado la feria de Enero para la publicación del presente. — Salta, enero 5 de 1950. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario de Feria.

e) 12/1 al 15/2/50.

Nº 5621 — **POSESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación. Citase a los interesados en el juicio posesorio iniciado por don DIONICIO ARAMAYO, de un inmueble ubicado en Payogasta, departamento Cachi, compuesto de dos fracciones con edificación, que en conjunto miden 33 metros de frente por 37,50 mts. de fondo y limitan: Norte, "Villa Mercedes", de Senovio Valdez; Sud, calle pública; Este, propiedad de Marcos Vidaurre y Oeste la de Carmen Vidaurre; debiendo presentarse a hacer valer sus derechos dentro de treinta días. Publicaciones en "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, con habilitación feria Enero. Salta, diciembre, 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 7/1 al 10/2/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5705 — JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El lunes 27 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un conjunto de mercadería de almacén según inventario agregado en expediente 14126 que se encuentran en poder del depositario judicial Julio C. Martín en Embarcación. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil. Juicio: Ejecutivo Según Martínez y Cía. vs. Julio César Martín. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.
e) 10 al 23/2/50.

Nº 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca **TOROYO** ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333,32/100.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña

María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a los dos tercios partes de avaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzulí; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario, y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % co-

mo seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50

Nº 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca **"PINAL"** ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos tercios partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.
e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5700 — JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

Camión Diamont T. — **SIN BASE**. — El viernes 24 de febrero a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un camión Diamont T Surplus de guerra motor Nº 1239973 equipado con carrocería metálica especial volcadora, tres diferenciales y diez ruedas que se encuentra

en poder del depositario judicial Santiago Dufourg, Banco de Crédito Industrial Argentina. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J Seeger vs. Rolé Kock.

e) 9 al 24/2/50.

Nº 5646 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 24 de febrero del año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de \$ 1.133,32 o sea las dos tercios partes de la avaluación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán calle Cornel Egües de 15 metros de frente por 45 metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Egües; Sud, propiedad de Dámasa Torres; Este fracción de Juana Moyano de Campos y Oeste con Dámasa Torres. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Ins-

tancia 1.ª Nominación en lo Civil Dr. C. R. Aranda. — Juicio: Embargo Preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos. — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.
e) 18/1 al 23/2/50.

Nº 5622 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "Pinal" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 1.000. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, contra la sucesión de doña Balbina Ceballos, el día 14 de Febrero de 1950, a horas 17, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Rivadavia de esta ciudad, remataré a mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "Pinal" ubicada en el departamento de Yruya de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: Este, con el río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja por el Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.
e) 7/1 al 10/2/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5687 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, en los autos: "Adopción del menor Rosario Santos s/por Antonio Andreu" ha resuelto citar por edictos a publicarse por veinte días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a doña Carmen Delgado a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 28 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 4/2 al 1º/3/50.

Nº 5688 — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el Presente se cita y emplaza a don JULIO SEGOBIA para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue don Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria. — Salta, Diciembre 30 de 1949. — CARLOS R. FIGUEROA — Escribano Secretario.
e) 26/1 al 17/2/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5696 — VENTA DE NEGOCIO: En cumplimiento de la Ley 11867 se hace saber que don Abdo Fathala, domiciliado Florida Nº 11 vende a don Nisin Selim Hasbani, domiciliado Balcarce Nº 8 el negocio de tienda denominado San Roque, ubicado en esta Ciudad de Salta calle Florida Nº 11, quedando obligado el vendedor señor Fathala al pago del

pasivo. Para las oposiciones de ley en los domicilios fijados o ante el escribano don CARLOS FIGUEROA, domicilio Córdoba 82.
e) 8 al 13/2/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5701 — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OLLANTAY". — Se ha presentado al Registro Público de Comercio a los fines de su inscripción un convenio de disolución y liquidación de "Ollantay" — Sociedad de Responsabilidad Limitada —, por el que se declara disuelta la sociedad al día seis de febrero del corriente año, del Libertador General San Martín, distribuyéndose el activo de la misma entre los socios Carmen Moreno de Scaenz Tejada, Pedro Francisco Rojas y Horacio Miranda, quienes declaran que la sociedad no tiene pasivo. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 7 de 1950 Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 9 al 14/2/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5669. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 108 del 18 del corriente mes, ha resuelto declarar desierta la licitación para los trabajos de la Usina Termoeléctrica de Tartagal, efectuada el 26 de diciembre ppdo., y llamar a nueva licitación con los mismas bases anteriores.

En consecuencia de ello y en cumplimiento de la citada Resolución Nº 108, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Relación edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M. NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 M/NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 27 de Febrero próximo o en día siguiente hábil si aquel fuese feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa.

e) 26/1 al 27/2/50.

Nº 5693 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Año del Libertador General San Martín

Postérgase para el día 6 de Marzo de 1950, a las 10.15 horas, la licitación pública Nº 345-49 para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios", Régimen de emergencia de la Ley Nº 12910-47, la construcción de las obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (provincia de Salta), Obras de toma, desarenado y conducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m.\$n. 13.410.000. — (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses y cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de la Dirección de Talletes y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Bs. Aires 155 (provincia de Salta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Director de Talletes y Suministros:
e) 7 al 11/2/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5695 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Simosis solicitando en expediente Nº 4114-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Nº 25-A de la Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal de la Colonia Santa Rosa, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 16 Has. Se deja expresa constancia que la

dotación a reconocerse queda sujeta a la efectividad del caudal en época de estiaje del Río Colorado, dejando a salvo la responsabilidad legal y técnica de la A.G.A.S. como así también el derecho que pudieran tener terceros sobre el citado río.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 25/2/50.

Nº 5694 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Gómez Hnos. solicitando en expediente Nº 8106-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública.

blica para regar su propiedad denominada Lote N° 17 fracción de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente equivalente a 0.50 litros por segundo por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 25/2/50.

N° 5683 EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta la señora Mercedes Sarapura de Lozano solicitando en expediente N° 4225-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Buen Retiro", ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

Por resolución N° 1171-48 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita

es para un caudal de 0.325 litros por segundo a derivar del río La Caldera, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 1,5 hectáreas del citado inmueble cultivada bajo riego.

La presente publicación vence el día 22 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 2 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 22/2/50.

N° 5682 EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Narcisca Lozano solicitando en expediente N° 4167-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de La Calderilla", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 a. 4070 m2., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 22 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 2 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 22/2/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR